

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00452
PROCESO: VERBAL - SIMULACION
DEMANDANTE: WILLIAM ERNEY QUINTANA PEREZ
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA RIAÑO ACHURY Y OTRA

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto admisorio fechado 28 de enero de 2021, para señalar que la demanda también se admite en contra de **GRACIELA ACHURY LUGO** como fue solicitado en el libelo inicial y así se debe leer para todos los efectos legales. En lo demás dicho auto permanece igual.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98189839893859f8f951c7fb447d637c20f40c9253aa78f54716d44a6b021da4**

Documento generado en 18/08/2021 07:41:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>